

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 104 - 2025-DGA-CR

Lima, 25 FEB. 2025

VISTOS:

La Resolución N° 84-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 086-2025-MPT-ALCALDIA de la Municipalidad Provincial de Tambopata; el Informe N° 055-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 015-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR ambos del Área de Administración de Bienes; y, el Informe N° 299-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 84-2025-DGA-CR, de fecha 07 de febrero de 2025, aprobó la baja de veintiocho (28) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Falta de idoneidad del bien", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 005-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 086-2025-MPT-ALCALDIA del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, departamento de Madre de Dios, presentado a través del despacho de la Presidencia del Congreso de la República; solicita a la Entidad, la donación de sillas de ruedas en beneficio de las personas con discapacidad y de bajos recursos económicos de esa provincia.

Que, mediante Informe N° 055-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 18 de febrero de 2025, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que ocho (08) unidades de bienes muebles (silla de ruedas), cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 015-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 18 de febrero de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad solicitante.

Que, mediante Informe N° 299-2025-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 015-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.



Congreso de la República

Que, conforme se aprecia en el Reporte de Seguimiento de Acciones recaído en el Registro Único N° 1798491, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de bienes muebles (ocho 08 Sillas de Ruedas) a favor de la Municipalidad solicitante.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

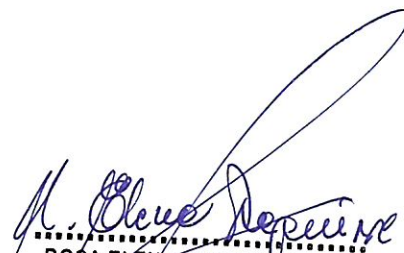
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de ocho (08) unidades de bienes muebles - Sillas de Ruedas, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, departamento de Madre de Dios, descritos en el Informe Técnico N° 015-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA